

por el Sr. Consejo de Navarra; Y en quanto al seguimiento de esta Causa, y me son direccion de este Abasto, se trahgan la R. S. Decretos expedidos por S. M. para su libre Comercio, y para provi denzia dada por la Junta de Propios y Arbitrios, sobre su Abasto y recaudacion, a fin de resolver lo que conduca en este asunto.

Se pongan Vidie / Presente Sr. D. Gonzalo Chamorro, manifestando a la Ciudad que la Ofiina de su Ayuntamiento esta bastante incomoda, y desahogada, por no tener en las tres ventanas de las dos pri meras habitaciones, una Vidieja, con las que se levantaran las Ofiiales de los ricosos hijos que experimentan; Y siendo preciso se compongan y habien los Guanterones de dicha Ventana, asi por la com beniencia que se seguiria, como por la dezia en una Ofiina tan publica y a donde concurre la Jente de la primera division de esta Capital Lo haze presente a esta dha Ciudad para que resuelva lo que fuere de su agrado; Y habiendolo oido = Acordo que el Sr. D. Juan Thomas Montano Res. Comisario anteriormente nombrado para la com posicion de dha Ofiina, providencie que en los Postigos de dhas ven tanas se pongan una Vidieja, segun, y en la forma q. le parez ca, y aliendose de el Maestro que fuere de su satisfacion, y a pur tanto este gasto; Y lo que importe se pague a razon a la Junta de Propios y Arbitrios, para q. mande librar esta Cantidad a favor de D. Juan Ontador; Disponiendo dnos. haya un Braxero en la dha Ofiina; Comprandose Nisco o Carbon para ello; Incluyenda un xalor en pastos menoyes.

En la Señal

Gonzalo Chamorro

Ante mi. D. Juan Thomas Montano

